



Gobierno de
CHILE

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

Santiago, 3 de septiembre de 2010

**RESPUESTAS A CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES DEL
CONCURSO PÚBLICO PARA OTORGAR CONCESIONES DE RADIODIFUSIÓN
SONORA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER CUATRIMESTRE DE 2010**

RECOMENDACIÓN PARA AMPLITUD MODULADA:

No obstante lo señalado en el artículo 29 de las bases para frecuencia modulada, amplitud modulada y mínima cobertura, se recomienda a los participantes gestionar con la debida antelación la recopilación de la documentación contenida en el sobre S3, para que en el caso que eventualmente les sea requerida, de cumplir con los requisitos para ello, cuenten con dicha documentación.

ACLARACIÓN A LAS BASES DE AMPLITUD MODULADA

ACLARACIÓN 1

A fin de que los interesados puedan postular al presente concurso con pleno conocimiento de las bases y respuestas a las consultas efectuadas a las mismas que lo rigen, mediante Resolución Exenta N° 4.809, de 02.09.2010, que será publicada en el Diario Oficial, el retiro y pago de bases podrá efectuarse hasta el día 15 de septiembre del presente año

ACLARACIÓN 2

En el cuadro Equipamiento de la Radioemisora, Listado de Equipos, en la columna "Nombre", se debe indicar la marca y modelo del equipo que proyecta instalar y en la columna "Opciones" se da la posibilidad de especificar 3 equipos opcionales al proyectado, señalando su marca y modelo, adjuntando además los catálogos respectivos.

Lo anterior, para efectos de disponer al momento de la evaluación, de la información necesaria para verificar el cumplimiento de las disposiciones técnicas de los equipos a instalar.

ACLARACIÓN 3

En las bases técnicas de amplitud modulada, en el artículo 3, donde dice "letras d) y e)" debe decir "letras b) y c)".





Gobierno de
CHILE

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

**CONSULTAS A LAS BASES DEL CONCURSO DE RADIODIFUSIÓN SONORA
DE AMPLITUD MODULADA Y SUS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS**

PREGUNTA N° 1 En el mapa de conductividad de Google Earth en la zona comprendida entre las coordenadas 33° 03' 00" y 34° 41' 00" latitud sur / 70° 20' 55" y 71° 17' 33" longitud oeste se observa una conductividad de valor 30 (color café) sin embargo en los mapas de conductividad tradicionales en formato impreso la conductividad para esa misma zona es de valor 6 (color naranja), se solicita verificar que el color y valor del respectivo mapa de conductividad que se utiliza mediante Google Earth para esa zona sean los correctos.

RESPUESTA N° 1 *La zona consultada corresponde a la conductividad 6, identificada con color naranja. El color café utilizado para identificar la conductividad 30 es mucho más oscuro, lo que se puede verificar al insertar la imagen de los radiales "Radiales.gif", la que posee una ayuda para la identificación de colores.*

PREGUNTA N° 2 El artículo 7 de las bases señala la leyenda para la rotulación de la primera hoja de las carpetas S1 y S2 y que los documentos que se incluyen en ellas deben ser foliados comenzando en la primera página con el N° 1. Se solicita aclarar si en definitiva el N° 1 de la foliación debe realizarse desde la primera hoja (tapa rotulada de las carpetas) o bien desde la primera página que contiene la primera declaración respectiva.

RESPUESTA N° 2 *De acuerdo a lo indicado en el Artículo 7 de las Bases la hoja N° 1 corresponderá a la primera hoja la cual incluye el rótulo de identificación definido en el artículo 6 precedente.*

PREGUNTA N° 3 ¿Se acepta incluir en la carpeta S2 la memoria de cálculo de las pérdidas del cable coaxial y conectores? ¿En ese caso, en que orden de la carpeta S2 se debiera incluir?

RESPUESTA N° 3 *Sí, se sugiere después de los catálogos de equipos.*

PREGUNTA N° 4 En el anexo N° 2 en el cuadro "formulario técnico esquemático" en la línea inferior donde dice que se debe enumerar desde el sistema radiante hasta la sala de control, ¿debiera decir... hasta el equipo transmisor?, esto considerando que dicha modificación fue realizada en el anterior concurso.



Gobierno de
CHILE

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

RESPUESTA N° 4 *Deben incluirse solamente los equipos que van desde la antena al transmisor.*

En el Anexo N° 2 en el cuadro "Formulario Técnico Esquemático" en la línea inferior donde dice "...hasta la sala de control,..." debe decir "...hasta el equipo transmisor,..." , lo mismo en las Instrucciones de Llenado del Anexo N° 2: Proyecto Técnico, donde se dan las instrucciones para dicho cuadro.

PREGUNTA N° 5 En el caso de utilizar una torre de algún servicio ya autorizado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, como así lo señala el artículo 3 de las bases técnicas y considerando que el propietario o dueño de la torre no necesariamente es concesionario de los servicios de telecomunicaciones instalados en su torre:

- a. ¿se acepta reemplazar los certificados municipal y de aeronáutica civil por una autorización notarial del propietario de la torre, indicando la dirección, coordenadas geográficas y altura de la torre, adjuntando además la copia simple de la publicación en el diario oficial del decreto de algún concesionario que ocupe dicha torre?
- b. si existen diferencias significativas mayores a 5" en las coordenadas geográficas obtenidas mediante GPS o cartografía IGM en la dirección donde se ubica la torre con respecto a las coordenadas geográficas, en la misma dirección, indicadas en el decreto de algún concesionario ¿se acepta utilizar e informar las coordenadas obtenidas mediante GPS o cartografía IGM para los cálculos y formularios del proyecto técnico, adjuntando el decreto de algún concesionario en esa dirección, aun cuando las coordenadas no coincidan, junto a la autorización notarial del propietario de la torre?
- c. si fuera necesario adjuntar un nuevo certificado de aeronáutica civil con las coordenadas geográficas actualizadas, ¿se acepta que dicho certificado sea extendido a nombre del propietario de la torre o debe ser extendido a nombre del postulante?

RESPUESTA N° 5 *a) En caso que la concursante desee utilizar una torre de alguna estación de radiodifusión de libre recepción ya autorizada por la Subsecretaría de Telecomunicaciones deberá estarse a lo expresamente prevenido en el inciso segundo del artículo 3 de las Bases Técnicas del concurso*

b) No, se debe acompañar un certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con las coordenadas geográficas actualizadas, el que puede estar a nombre del propietario de la torre o de la postulante.

c) Como se señaló en el punto anterior, puede estar a nombre del propietario de la torre o de la postulante.



Gobierno de
CHILE

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

PREGUNTA N° 6 En los llamados a concurso se señala que para la presentación de los proyectos se deben adjuntar cartas escala 1:250.000 del IGM, donde se señale el punto de ubicación de la planta transmisora y se dibuje la zona de servicio calculada y se una con líneas rectas las distancias obtenidas para cada radial. Para evitar aquellos casos en. que se requieran más de una carta para dibujar la zona de servicio) ¿Se pueden utilizar cartas en escala 1:500.000 del IGM?

RESPUESTA N° 6 *Sí.*

“Por orden del Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones”

EDUARDO CHARMÉ AGUIRRE
Jefe División Concesiones